



Asiento: R-750/2020

Fecha-Hora: 30/07/2020 13:37:08

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE PRIMERA DE LA RESOLUCIÓN R-700/2020 DE 27 DE JULIO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA 2020.

Publicada en el TOUM de la Universidad de Murcia la Resolución del Rector R.- 700/2020, de 27 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Iniciación a la Investigación para 2020 y advertido que la situación ocasionada por la crisis sanitaria que estamos sufriendo, ha supuesto que algunas Facultades hayan pospuesto, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de instancias a esta convocatoria, la defensa de los Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) y con la finalidad de no causar un perjuicio a los alumnos y alumnas que puedan verse afectados por esta circunstancia, RESUELVO:

Modificar la base I "Objeto, finalidad y modalidades" MODALIDAD B de la convocatoria y donde dice;

Podrán solicitar ayudas en esta modalidad:

1. Quienes estén en posesión de la titulación oficial de, Grado o equivalente, obtenido en los cursos 2017-2018 o 2018-2019 o 2019-2020, y/o de Máster, obtenido en los cursos 2018-2019 o 2019-2020 y que estén en disposición de acceder a un programa oficial de doctorado de la Universidad de Murcia para el curso 2020/2021. Será requisito indispensable que al menos una de las titulaciones oficiales se haya obtenido en la Universidad de Murcia.



Debe decir:

Podrán solicitar ayudas en esta modalidad:

1. "Quienes hayan finalizado estudios oficiales de Grado o equivalente en los cursos académicos, 2017-2018, 2018-2019 o 2019-2020 y/o de Máster obtenido en los cursos 2018-2019 o 201-2020, o estén en disposición de finalizar dichos estudios en el curso 2019/2020, que den acceso a un Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia para el curso académico 2020-2021, con anterioridad a la resolución provisional de esta convocatoria, ya que será requisito indispensable para el cobro de la ayuda que la persona interesada, en el caso de ser adjudicataria, se halle matriculada en dicho programa de doctorado. Al menos una de las titulaciones oficiales requeridas debe haberse obtenido en la Universidad de Murcia".

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-750/2020; Fecha-hora:
30/07/2020 13:37:08

Código seguro de verificación:
RUxFMoyT-2kO/ehUi-OI01DrCA-iSC8ryDC

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

